



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

CONTESTACIÓN CONSULTA

En relación a las consultas planteadas,

1.- Respecto al convenio del personal a subrogar (siempre entendida la subrogación como mejora), actualmente el personal que presta el servicio de conserjería se rige por el convenio de la empresa de servicios que presta el servicio, sin perjuicio de haya habido algún tipo de mejora en las condiciones salariales respecto a su convenio.

2.- En relación a los tipos de contratación sea de carácter fijo o fijo discontinuo, en el nuevo contrato se establece una continuidad anual de prestación del servicio, ya que los colegios tendrán en verano otro tipo de actividades lúdicas donde se va a precisar el servicio de conserjería los doce meses del año, y por tanto el personal ya no será fijo discontinuo.

En Renedo de Piélagos, a dos de marzo de 2018

LA ALCALDESA

Fdo. Verónica Samperio Mazorra

C.I.F.: P-3905200F